



**AYUNTAMIENTO  
DE  
13450 BRAZATORTAS  
(Ciudad Real)**

**Expediente n.º: 130/2024**

**Informe Insuficiencia de Medios**

**Tipo de Contrato:** Contrato de gestión del servicio municipal de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Brazatortas mediante la modalidad de contrato de concesión de servicios.

**Procedimiento de Contratación:** Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ CLEMENTE ACERO, Secretaria-Interventora**, en calidad de responsable de la unidad gestora del expediente administrativo número 130/2024, relativo a la licitación del contrato administrativo del servicio de Ayuda a domicilio en la localidad, emito el presente **INFORME** relativo a la insuficiencia de medios propios en esta Administración para poder hacer frente a la prestación cuya licitación se pretende.

**PRIMERO.-** El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, y en calidad de responsable de la unidad gestora del citado expediente administrativo, se informa que, a fecha de hoy, la citada unidad no dispone de los siguientes recursos ni humanos ni materiales necesarios para poder prestar el servicio de ayuda a domicilio en la localidad con medios propios.

**TERCERO.-** A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcional o laboral, no pudiéndose producir, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

**CUARTO.-** El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).





**AYUNTAMIENTO  
DE  
13450 BRAZATORTAS  
(Ciudad Real)**

En Brazatortas, a la fecha de la firma digital.  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

